Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2020 14:04:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 18 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000218-2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 177-2020-MIDIS/PNADP-CT del 16 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el Memorando N° 1379-2020-MIDIS/PNADP-URH del 16 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 334-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de diciembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Firmado digitalmente por BERNAL ALVA Juana Lourdes FAU 20511268401 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2020 10:16:36 -05:00

Que, mediante Memorando N° 1379-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 16 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la necesidad de disponer la suplencia de la Jefatura de la Unidad Territorial Arequipa, por vacaciones del titular, proponiendo al servidor

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2020 09:48:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UNBNMVG**

Néstor Velásquez Sagua – Coordinador Técnico Territorial de la citada Unidad, para asumir la suplencia de tales funciones, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 334-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de diciembre de 2020, estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia por parte del servidor propuesto;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el servidor Néstor Velásquez Sagua – Coordinador Técnico Territorial asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 21 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UNBNMVG**